

PROSPECTO SIMPLIFICADO**SCOTIA FONDO EXTRA CONSERVADOR \$ FMIV****INFORMACION BÁSICA PARA EL INVERSIONISTA**

Este documento contiene la información básica que el inversionista necesariamente debe conocer antes de realizar la suscripción de cuotas del fondo mutuo, siendo su responsabilidad cualquier decisión que tome. Esta información debe ser complementada con el Reglamento de Participación, el cual puede ser consultado en la página web www.scotiafondos.com.pe

Scotia Fondos Sociedad Administradora de Fondos S.A. no ofrece pagar intereses ni garantiza una tasa fija de rendimiento sobre la inversión en las cuotas del Scotia Fondo Extra Conservador \$ FMIV. El valor de las inversiones del fondo mutuo es variable dependiendo de las condiciones del mercado y por consiguiente, también es variable el valor de cuota del fondo mutuo. Por ello, no es posible asegurar que el inversionista o participe del fondo mutuo obtendrá en el futuro una rentabilidad determinada o que el valor de cuota alcanzará un valor predeterminado.

Scotia Fondo Extra Conservador \$ FMIV ha sido inscrito en el Registro Público del Mercado de Valores de la Comisión Nacional Supervisora de Empresas y Valores, lo cual no implica que CONASEV recomiende la suscripción de sus cuotas u opine favorablemente sobre la rentabilidad o calidad de dichos instrumentos

El inversionista debe tener en cuenta que Scotia Fondos Sociedad Administradora de Fondos S.A. no es una entidad bancaria y ella así como su personal están impedidos de recibir dinero de los partícipes.

LEA Y CONSERVE ESTE DOCUMENTO PARA REFERENCIAS FUTURAS.

Fecha de inicio de vigencia del presente documento:

(fecha de la resolución de inscripción: 12 de Agosto de 2011)

1 DATOS GENERALES DEL FONDO

- 1.1. **Fondo Mutuo:** Scotia Fondo Extra Conservador \$ FMIV.
- 1.2. **Tipo:** Fondo Mutuo de Instrumentos de Deuda de Muy Corto Plazo en Dólares Americanos; en cuya política de inversiones establece como porcentaje mínimo en la inversión en instrumentos representativos de deuda o pasivos el cien por ciento (100%) y con una duración de hasta noventa (90) días y el vencimiento de cada uno de los instrumentos no exceda los trescientos sesenta (360) días.
- 1.3. **Sociedad Administradora:** Scotia Fondos Sociedad Administradora de Fondos S.A.
- 1.4. **Custodio:** Scotiabank Perú SAA. (Scotiabank).
- 1.5. **Plazo de Vigencia:** Indefinido.

2 REGIMEN LEGAL DEL FONDO

Scotia Fondo Extra Conservador \$ FMIV se rige por las disposiciones del presente Prospecto Simplificado, Reglamento de Participación, Contrato de Administración, el Decreto Legislativo N° 861, Ley del Mercado de Valores, y sus modificaciones posteriores, el Reglamento de Fondos Mutuos de Inversión en Valores y sus Sociedades Administradoras aprobado mediante Resolución CONASEV N°068-2010-EF/94.10, y sus modificaciones posteriores, y otras disposiciones de carácter general que dicte CONASEV.

El fondo mutuo fue inscrito en CONASEV mediante Resolución de N° 023-2011-EF/94.06.2 del 18 de Julio del 2011.

3 INVERSIONES DEL FONDO:**3.1. El Objetivo de Inversión:**

El objetivo del fondo mutuo en el corto plazo es lograr un rendimiento no menor al indicador de comparación establecido en el presente Prospecto Simplificado.

Para cumplir este objetivo Scotia Fondo Extra Conservador \$ FMIV invierte únicamente en instrumentos de deuda predominantemente en dólares americanos. El fondo mutuo invierte mayormente en el mercado local en instrumentos de muy corto plazo con niveles de riesgo de CP-1 hasta CP-2.

El portafolio de inversiones del fondo mutuo tendrá una duración de hasta noventa (90) días y el vencimiento de cada uno de los instrumentos no excederá los trescientos sesenta (360) días.

El fondo mutuo podrá realizar operaciones con derivados sólo con fines de cobertura del portafolio dentro de los límites establecidos en la política de inversiones.

3.2. Política de Inversiones

Política de Inversiones	% sobre la cartera	
	Mínimo	Máximo
I. Según Tipo de instrumentos		
Instrumentos representativos de participación	0%	0%
Instrumentos representativos de deudas	100%	100%
II. Según Moneda		
Inversiones en moneda del valor cuota	75%	100%
Inversiones en moneda distintas del valor cuota	0%	25%
III. Según Mercado		
Inversiones en el mercado local	50%	100%
Inversiones en el mercado extranjero	0%	50%
IV. Según Clasificación de Riesgo**		
Local		
Mediano y largo plazo	0%	35%
Categoría AAA hasta AA-	0%	35%
Categoría A+ hasta A-	0%	25%
Categoría BBB+ hasta BBB-	0%	20%
Corto plazo	0%	100%
Categoría CP-1	0%	100%
Categoría CP-2	0%	20%
Entidades Financieras	0%	100%
Categoría A	0%	100%
Categoría B+ hasta B-	0%	20%
Internacional		
Mediano y largo plazo	0%	35%
Categoría AAA hasta AA-	0%	35%
Categoría A+ hasta A-	0%	35%
Categoría BBB+ hasta BBB-	0%	35%
Corto plazo	0%	50%
Categoría CP-1	0%	50%
Categoría CP-2	0%	20%
Estado Peruano	0%	100%
Sin clasificación	0%	25%
V. Instrumentos derivados *	0%	100%
Forward		
A la moneda del valor cuota	0%	100%
A monedas distintas del valor cuota	0%	25%
Swap	0%	50%

*En el caso de operaciones con derivados, se podrá invertir en derivados sin fines de cobertura únicamente cuando se deshace una operación coberturada para cubrir necesidades de liquidez para el pago de rescates.

** Si los rangos de calificación cayeran por debajo de lo establecido en la Política de Inversiones por causas no atribuibles a Scotia Fondos se procederá a subsanar los excesos de acuerdo al Artículo 120° del Reglamento de Fondos Mutuos.

3.3. Indicador de comparación de rendimientos:

El indicador comparativo del fondo mutuo será la tasa de ahorro promedio en dólares americanos de los 3 primeros bancos, en función a sus depósitos, del sistema financiero nacional, según la información publicada en el portal de la SBS, el cual se comparará mensualmente con la rentabilidad del fondo mutuo y se calculará en forma anual expresándose en una tasa correspondiente al periodo al cual se refiera la rentabilidad del fondo mutuo.

El riesgo y rendimiento de los instrumentos que forman parte de la cartera del fondo, no necesariamente corresponden al riesgo y rendimiento de los depósitos de ahorro representados por el indicador de comparación de rendimientos ("benchmark").

$$\text{Indicador de Comparación} = [(Ra + Rb + Rc) / 3]$$

Ra: Tasa de ahorro en dólares americanos del Banco A

Rb: Tasa de ahorro en dólares americanos del Banco B

Rc: Tasa de ahorro en dólares americanos del Banco C

4 COMISIONES Y GASTOS DEL FONDO

a) Gastos a Cargo del Inversionista

i) Comisión de Suscripción:

Hasta el 1% del monto suscrito más IGV y demás tributos aplicables.

Actualmente no se cobra esta comisión.

Esta comisión también es aplicable a las suscripciones programadas.

ii) Comisión de Rescate:

Hasta el 1% del monto rescatado mas IGV y demás tributos aplicables solo si se solicita el rescate de cuotas antes de los 3 días calendarios contados a partir de la fecha de suscripción inclusive y por cada una de las operaciones de suscripción. Después de este plazo no se cobra comisión de rescate.

Actualmente la comisión de rescate es de 0.10% del monto de rescate más IGV y demás tributos aplicables.

En el caso de más de una suscripción y un posterior rescate, se considerará el criterio de "primera entrada, primera salida" para el cómputo de plazos mínimos de permanencia.

iii) Comisión de Transferencia:

No se cobra comisión de Transferencia.

iv) Comisión de Traspaso:

No se cobrará comisión de Traspaso, ni aquellas que correspondan al rescate y suscripción de ésta operación, salvo que el traspaso se solicite dentro del plazo mínimo de permanencia, en cuyo caso se aplicará la comisión de rescate establecida en el acápite (ii) precedente.

v) Gastos por transferencias interbancarias:

Cuando el pago de rescate conlleve una transferencia de dinero interbancaria o al exterior, los costos de realizar esta transferencia serán asumidos por el partícipe.

vi) Emisión de Títulos físicos de Certificados de Participación:

US\$ 50 (Cincuenta y 00/100 Dólares Americanos) más

IGV y demás tributos aplicables por cada título físico.

b) Gastos a Cargo del FONDO

i) Comisión Unificada del FONDO:

Hasta el 3% (Tasa Nominal) más IGV y demás tributos aplicables, la cual será aplicada y devengada diariamente y cobrada mensualmente respecto del patrimonio neto de pre cierre del fondo mutuo. La comisión unificada vigente es de 0.30% anual más IGV y demás tributos aplicables.

ii) Comisiones propias de las operaciones de inversión:

Hasta el 5% del monto de la transacción incluyendo los impuestos de ley.

Se entiende por comisiones propias de las operaciones de inversión a las comisiones de intermediación por transacciones bursátiles o extrabursátiles, mantenimiento de cuentas, comisiones por transferencias interbancarias y otras de similar naturaleza

5 OTROS ASPECTOS PARTICULARES DEL FONDO

a) Moneda del Fondo:

US\$ (Dólares americanos).

b) Monto de suscripción mínima:

El monto mínimo de inversión inicial es de US\$ 500 (Quinientos dólares americanos). El monto mínimo de inversiones adicionales es de US\$ 40 (Cuarenta dólares americanos).

c) Monto mínimo de Permanencia:

No se podrán mantener inversiones que equivalgan a menos de una cuota de participación.

d) Monto mínimo de Rescate:

El monto mínimo de rescate es el equivalente al valor de una cuota de participación.

e) Plazo mínimo de permanencia:

3 días calendario contando desde el día de la suscripción inclusive y por cada una de las operaciones de suscripción en el caso de varias suscripciones en el mismo fondo.

f) Hora de corte:

La hora de corte para las suscripciones y las solicitudes de rescate son las 13:00:00 horas.

El valor cuota se mantendrá vigente por un plazo de 24 horas contadas desde las 13:00:00 horas de cada día, hasta las 12:59:59 del día siguiente.

	Asignación de valor cuota para abonos de suscripción y solicitudes de rescate	
	Antes de las 13:00:00 horas	A partir de las 13:00:00 horas
Lunes	domingo	lunes
Martes	lunes	martes
Miércoles	martes	miércoles
Jueves	miércoles	jueves
Viernes	jueves	viernes
Sábado	viernes	sábado
Domingo	sábado	domingo
Feriados	a valor cuota del día calendario anterior	a valor cuota del día feriado

g) Asignación del valor cuota:

Los aportes por suscripción y las solicitudes de rescate que se realicen durante la vigencia del valor cuota se le

asignarán el valor cuota del día calendario anterior. El valor cuota de cada día incorpora el efecto de la valorización del portafolio a ese día.

Para los aportes por suscripción y las solicitudes de rescate que se produzcan los sábados, domingos y feriados se le asignará el valor cuota tomando como referencia la fecha y hora de la presentación de la solicitud de acuerdo con el criterio de asignación.

Para el caso de traspasos, la asignación del valor cuota dependerá de las condiciones establecidas para el rescate de cuotas del fondo mutuo originario y las condiciones establecidas para la suscripción de cuotas en el fondo mutuo receptor.

h) Medios y Horario de Atención:

Las solicitudes de suscripción, rescates, transferencia y traspaso se recepcionarán a través de las oficinas de Scotia Fondos Sociedad Administradora de Fondos S.A. y de Scotiabank en el horario de 9:00 a.m. a 6:00 p.m. de lunes a viernes. Las solicitudes de suscripción, rescate, transferencia y traspaso a través de Scotiabank se podrán realizar también los días sábados en el horario de 9:00 a.m a las 12:30 p.m.

Las solicitudes de suscripción, rescates y traspaso serán atendidas al día útil siguiente con el valor cuota asignado de acuerdo a lo establecido en el literal f) y g) del presente Prospecto Simplificado.

El horario de atención a través de medios electrónicos será las 24 horas del día, durante todos los días del año. Las solicitudes de suscripción y rescate realizadas a través de medios electrónicos los días sábados, domingos, feriados y fuera del horario de atención a través de las oficinas de Scotia Fondos Sociedad Administradora de Fondos S.A. y de Scotiabank serán atendidas el día útil siguiente.

No se atenderán solicitudes de transferencia y traspaso a través de medios electrónicos.

i) Plazo para el pago de rescates:

Al día útil siguiente de la fecha de presentación de la respectiva solicitud, salvo que se trate de rescates significativos.

Los rescates solicitados después de las 17:00:00 horas serán pagados al día subsiguiente útil de solicitado el rescate.

Los pagos de rescates se realizarán en la red de Agencias de Scotiabank de acuerdo a la fecha y hora de la solicitud de rescate:

Solicitud de rescate	Fecha de pago	
	Solicitado antes de las 17:00:00 horas	Solicitado a partir de las 17:00:00 horas
Lunes	Martes	Miércoles
Martes	Miércoles	Jueves
Miércoles	Jueves	Viernes
Jueves	Viernes	Lunes
Viernes	Lunes	Lunes
Sábado	Lunes	Martes
Domingo	Lunes	Martes
Feridos	al día útil siguiente	al día útil subsiguiente

j) Rescates significativos:

El monto de rescate para ser considerado significativo es de un millón de dólares americanos en adelante.

El plazo para el pago de rescates significativos no excederá de 10 días útiles desde la fecha de presentación de la respectiva solicitud.

También podrán considerarse rescates significativos aquellas solicitudes presentadas en un mismo día por más de un partícipe que en conjunto sumen un millón de dólares americanos en adelante, a los que les será comunicada esta calidad el mismo día en que se configure, a través del medio elegido para la remisión del estado de cuenta.

k) Agente Colocador:

Scotiabank Perú SAA

l) Otros aspectos particulares del fondo mutuo:

(i) Valor Inicial de Colocación de US\$ 10.00 (diez dólares americanos).

(ii) Suscripciones Programadas: Los partícipes podrán ejercer su derecho de suscripción en una o más fechas, previamente determinadas, distintas a la fecha de presentación de la solicitud de suscripción, a fin de incrementar periódicamente sus aportes. El valor cuota a asignar será el correspondiente al día anterior a la fecha o evento previamente determinado.

En caso que la fecha establecida para la suscripción programada sea un día sábado, domingo o feriado, la correspondiente suscripción será atendida el día útil siguiente de acuerdo al criterio de asignación del fondo.

En caso no se realice el aporte programado, no se producirá la suscripción solicitada.

(iii) Rescates programados: Los partícipes podrán ejercer su derecho de rescate en una o más fechas, previamente determinadas, distintas a la fecha de presentación de la solicitud de rescate. El valor cuota a asignar para la liquidación de estas operaciones será el correspondiente al día anterior a la fecha o evento previamente determinado y la fecha de pago será el día útil siguiente de esta fecha o evento, salvo rescates significativos.

En caso que la fecha establecida para el rescate programado sea un día sábado, domingo o feriado, el correspondiente rescate será atendido el día útil siguiente de acuerdo al criterio de asignación del fondo.

6.- FACTORES DE RIESGO DE LAS INVERSIONES

El valor de los instrumentos u operaciones financieras que componen la cartera de El Fondo está expuesto a las fluctuaciones de las condiciones del mercado y otros riesgos inherentes a las inversiones que pueden ocasionar que dicho valor disminuya y ello genere pérdidas a los partícipes del Fondo. Por lo tanto, el partícipe debe ser conciente que el valor de la cuota del fondo puede fluctuar tanto al alza como a la baja.

Principales riesgos inherentes a la inversión en los fondos mutuos:

Riesgo de tasa de interés: Posibilidad que disminuya el valor de las inversiones del fondo, y por consiguiente el valor de cuota como consecuencia de aumentos en las tasas de rendimiento de mercado, pudiendo ocasionar inclusive pérdidas. El impacto de las variaciones en las tasas de interés de mercado dependerá de las características del instrumento, de su plazo, de su categoría de riesgo, entre otras.

2) **Riesgo de liquidez de la cartera:** Dificultad para vender instrumentos componentes de la cartera del Fondo en la oportunidad solicitada por la Administradora, lo cual podría ocasionar problemas en el pago de los rescates o en el precio de venta.

3) **Riesgo cambiario:** Posibilidad que disminuya el valor de las inversiones del fondo, y por consiguiente el valor de cuota, como consecuencia de la disminución en el valor de la moneda en que se efectúan las inversiones del fondo respecto de otra moneda en la cual invierte la Administradora los recursos del Fondo.

4) **Riesgo país:** Posibles disminuciones en el valor de las inversiones del fondo, y en el valor cuota como consecuencia de cambios en la coyuntura económica, financiera, jurídica y política del país en que se invierte, pudiendo ocasionar pérdidas de capital.

5) **Riesgo sectorial:** Posibles reducciones en el valor de las inversiones derivadas de un comportamiento desfavorable del sector económico y de producción, al cual pertenece la empresa emisora del instrumento financiero que conforma la cartera del fondo mutuo.

6) **Riesgo emisor:** Posible disminución en el valor de las inversiones derivado de factores que afecten la capacidad del emisor para cumplir con sus compromisos de pagar intereses o reembolsar del principal en las oportunidades previstas.

7) **Riesgo de reinversión.** Posibilidad que los rendimientos de las nuevas inversiones del fondo provenientes del efectivo que es reinvertido no sea la misma como consecuencia de la variación de las tasas de rendimiento de mercado, lo que ocasionaría una disminución de la rentabilidad del fondo.

8) **Riesgo de contraparte.** Posibilidad que la contraparte de una operación incumpla su obligación de entregar el dinero o los valores, o no lo entreguen oportunamente, ocasionando pérdidas o disminución de la rentabilidad del fondo.

9) **Riesgo tributario:** Posibilidad de disminuciones en el valor de las inversiones del fondo proveniente de modificaciones al régimen tributario que les es aplicable.

10) **Riesgo de excesos de inversión o inversiones no permitidas.** Posibilidad que la Administradora mantenga inversiones que no cumplen la política de inversión y puedan acarrear un riesgo del portafolio distinto al adquirido.